



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 009-2017-MDMP

Mi Perú, 01 de febrero de 2017.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil.

Que, el artículo 260° del Código Civil indica que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a don **WILFREDO IRENO INFANTE DIOSES**, Subgerente de Mantenimiento Urbano, la facultad para celebrar el Primer Matrimonio Civil Comunitario 2017, denominado "AQUABODA" en representación del Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Mi Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo al Gerente Municipal, a Secretaría General, al Gerente de Administración y Finanzas y al Subgerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente norma municipal al servidor mencionado en el Artículo Primero, a las áreas competentes de esta Institución Edil y a las organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ



Reynaldo Rodolfo Encalada Tovar
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde